



Ayuntamiento de Algarrobo

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

Concejales

D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)
D. Aída María Pendón López (P.S.O.E.)
D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)
D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)
D. Adrián González García (P.P.)
D. Patricia Navarta Ruiz (P.P.)
D^a. Natacha Rivas Campos (P.P.)
D^a. María Victoria Segovia Gómez (P.P.)
D. José Luis Ruiz Cabezas (Cs)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

Ausentes

D^a Rita María González Rivas (P.S.O.E)
D^a María Ángeles Lozano Fernández (P.P)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:





Ayuntamiento de Algarrobo

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT EN EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Se ha recibido en fecha 06/08/2020 con RE 2373 escrito remitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía solicitando la *“anulación/modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Algarrobo para 2020, que fue aprobada provisionalmente junto con el Presupuesto en sesión plenaria de 28 de mayo del corriente y que ha quedado elevada a definitiva tras su publicación en el BOP de Málaga nº 112 de 12 de junio”*, motivado porque el puesto de Secretaría-Intervención no contiene una doble adscripción a los subgrupos A1/A2 y por tener atribuido un nivel de destino 28, en lugar de 26, limitando la posibilidad que de que ocupara el puesto un habilitado no integrado en el subgrupo A1.

A este respecto ya se remitió contestación a la Delegación en fecha 18/08/2020 con RS 380, adjuntando informe jurídico emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Atendiendo a dicho informe jurídico de fecha 14/08/2020, no procede la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, al no contener la información cuya rectificación se solicita, esto es, nuestra Plantilla no especifica ni subgrupo ni nivel de destino de los puestos de trabajo. Pero sí procedería sin embargo, la modificación de la Relación de Puesto de Trabajo, documento que sí contiene dicha información.

Dicho esto, y dado que la actual titular del puesto tiene consolidado el nivel de destino 28, se habrá de conjugar ambos derechos, el de un hipotético aspirante al puesto, y el de la actual titular del mismo.

Así pues, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, elevo al Pleno, previo Informe favorable de la correspondiente Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el puesto de Secretaría-Intervención, en cuanto al puesto de Secretaría-Intervención, con la adscripción del mismo a los subgrupos A1/A2 y nivel de destino 26, con la aclaración mediante anotación en la propia ficha del puesto de Secretaría-Intervención, de que la actual titular tiene el derecho adquirido de mantener el nivel 28, lo que no será de aplicación a un posible nuevo ocupante del puesto, en caso de quedar el mismo vacante, quien tendría el nivel 26, garantizando así la compatibilidad entre el derecho de un posible ocupante del puesto no integrado en el subgrupo A1, y derecho de la titular actual del puesto a mantener su nivel de destino consolidado.





Ayuntamiento de Algarrobo

SEGUNDO: Someter a exposición pública la misma, previo anuncio en el BOPMA, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante al órgano Plenario. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente, en su caso, publicar el texto íntegro del resumen de la RPT”.

La Sra. Secretaria hace explicación del dictamen:

“Desde la Delegación de Gobierno se solicita la modificación o anulación de la plantilla de personal en cuanto al puesto de Secretaría-Intervención, ya que está adscrito al grupo A1 pero solicitan que se abra a un subgrupo inferior (al A2) y que el complemento de destino se limite a 26 para aquellos funcionarios no integrados puedan acceder al mismo. La plantilla no contiene esa información, por lo que se trae a Pleno esta modificación para aquellos funcionarios no integrados al A1 en el caso de que estuviera el puesto vacante. Se trae la modificación con una aclaración, que es que se mantenga el nivel 28 al actual titular del puesto, ya que tiene consolidado ese nivel aunque esa persona cambiara de Ayuntamiento, ya que es un derecho adquirido. Se publicaría en el Boletín como cualquier modificación de la RPT durante 15 días, y en caso de que no hubiera alegaciones se publicaría el resumen que acompaña el presupuesto de la relación de puestos de trabajo y en el caso contrario, que hubiera alegaciones, el Pleno dispondría de un mes para resolverlas”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DEL PSOE DE ALGARROBO PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA A CUMPLIR LA LAULA Y DOTAR DE RECURSOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A LAS GARANTÍAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“La educación pública constituye uno de los fundamentos imprescindibles para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y cohesionada. Todo ello, a pesar de la nueva realidad y las nuevas condiciones que nos ha traído la pandemia, por lo que se tienen que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

El apoyo a la comunidad educativa por parte de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante





Ayuntamiento de Algarrobo

esta pandemia, está siendo nulo, creando así una gran incertidumbre entre padres, madres, docentes,..., de cara al nuevo curso escolar.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. La Consejería de Educación, sin embargo, que es la responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa, estuvo y está desaparecida.

Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro. Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

La gestión del inicio del curso por parte de la Consejería de Educación está provocando muchísimas dudas. Entre otras cosas, está evitando ejercer sus competencias y está haciendo recaer todas sus responsabilidades sobre los equipos directivos de los centros educativos y los Ayuntamientos.

Una de las muestras más palpables de la dejación de funciones de la Consejería, y de la atribución de las mismas a los Ayuntamientos, está siendo la referente a la desinfección Covid-19 de los Centros Educativos. El Gobierno andaluz parece olvidar cuáles son las competencias de cada administración, y que, en el caso de que éstas cambien, la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece en su artículo 6.1 que las "...competencias de municipios y provincias se determinarán por ley." Esto último no ha ocurrido.

Por otro lado, también en la propia LAULA (artículo 25) se recoge en relación a la encomienda de nuevas atribuciones que, si la Comunidad Autónoma de Andalucía las asignara y éstas implicaran nuevos gastos o ampliación de los ya existentes, "...se acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras". Algo que tampoco ha ocurrido.

Por último, para seguir sumando despropósitos a la gestión de la Junta de Andalucía, se ha obviado la consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma, teniendo en cuenta, además, los problemas de interpretación y de cumplimiento que los ayuntamientos están sufriendo respecto a la desinfección de los centros





Ayuntamiento de Algarrobo

educativos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de una ley que regule la competencia de la desinfección sanitaria de los centros educativos por parte de los Ayuntamientos, tal y como se establece en la LAULA.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie a los Ayuntamientos los gastos derivados de las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento, por entender que éstas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al Covid-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento anuncia que, en el supuesto de que no se atiende lo solicitado en los puntos anteriores, se interpondrá la correspondiente demanda en el proceso contencioso-administrativo.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP)".

Interviene el Sr. Alcalde:

"Solicitamos en la situación en la que estamos, y atendiendo a las horas extraordinarias que se han tenido que realizar en los centros educativos los cuales hemos manifestado que no tenemos la cualificación suficiente para garantizar la desinfección de estos centros, que corresponde a la Consejería de Educación y Deportes que se nos compense económicamente en los gastos extra para tener las mejores garantías de desinfección, ya que está siendo un duro golpe para la economía municipal".

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

"Tengo que agradecer y felicitar por la labor de los centros docentes y del Ayuntamiento. Hay términos de esta moción con los que no estoy de acuerdo. Tras la reunión con la Delegada de Educación se nos informó de las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía en protección y prevención frente a la COVID. Yo le pedí a la Delegada que desdoblara una clase en el CEIP de Algarrobo y en el de Mezquitilla. El desdoblamiento se consiguió pero el refuerzo no ha sido posible".

Interviene la concejala del PP Dña. Natacha Rivas:





Ayuntamiento de Algarrobo

“Nos sumamos a las palabras del Teniente de Alcalde sobre la labor que ha realizado la Junta de Andalucía. Llevamos seis meses con esta situación y tenemos que trabajar juntos para que el “Covid” no vuelva a parar el mundo como ocurrió hace seis meses y podamos llevar una vida medio normal. Nosotros hemos consultado con la Consejería de Educación y nos han pasado un informe para conocer las obligaciones de los Ayuntamientos respecto a la limpieza de los Centros Educativos. En dicho informe se recoge toda la normativa al respecto, y se determina que es una obligación impuesta por la ley a los Ayuntamientos. En el informe se dice que en la Ley se le atribuye la limpieza a los Ayuntamientos pero no define en qué consiste la labor de limpieza, aunque se determina que será aquella que permita la prestación del servicio docente y si ahora, para poder prestar dicho servicio han de aumentarse las medidas de desinfección para garantizar la seguridad en las mismas, pues habrá que realizarlos en los Ayuntamientos. El incumplimiento de este deber impediría el normal desarrollo de la actividad educativa. Presupuestariamente están garantizados esos créditos en la participación en los tributos del Estado por los Ayuntamientos. Nosotros estuvimos de acuerdo en solicitar ayuda a la Junta de Andalucía por Pleno para ayudar a paliar las consecuencias del Covid, pero no vemos que en una moción, sin informe jurídico que lo avale, se plantee demandar a la Junta. Si gastamos dos millones de euros en contrataciones, podremos gastar en contratación para la limpieza de los colegios. Si la moción viene sólo a solicitar una mayor ayuda económica, estaremos de acuerdo con ella”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Si cuando llegue el momento se ve necesario presentar la demanda, pues ya se elaborará todo el expediente necesario para ello. Ya para el otro virus de 2008 se adoptaron una serie de medidas y no todas fueron efectivas. Pues ahora deberían determinar qué medidas sanitarias debemos adoptar y nosotros no somos competentes para ello. Yo personalmente estoy muy orgulloso del sistema educativo andaluz. Tenemos tres aulas de la unitaria vacías que se podían haber usado si se hubiese permitido el desdoble por la Junta, pero no lo han hecho porque eso supone más profesorado. La Junta ha hecho una inyección de ocho millones de Euros a centros educativos privados mientras que no se hace lo mismo con los Ayuntamientos”.

Se somete la propuesta a votación:

- Votos a favor: 4 concejales del PSOE y 1 Concejales de CS.
- Votos en contra: 5 concejales del PP.

Se ausenta la Sra. Aída en ese momento, con lo que se desempata por el voto de calidad favorable del Sr. Alcalde.

Se aprueba con el voto de calidad por mayoría simple.





Ayuntamiento de Algarrobo

TERCERO: DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EL MANTENIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“La Ante la situación de grave crisis que estamos viviendo ya hoy en día y de la que con total seguridad se prevé que tendremos que volver a soportar no ya solo en el ejercicio económico de 2021, sino también en el de 2022, se hace imprescindible que los recursos municipales de los ayuntamientos estén garantizados para poder llevar a cabo la gestión y las políticas más cercanas a los ciudadanos y que sin duda repercuten diariamente en su vida y en su bienestar.

La distribución de los recursos económicos por parte del Estado debe garantizar que los mismos lleguen a los ayuntamientos de manera suficiente para poder llevar a cabo estos servicios.

Puede ocurrir que los recursos que vengan desde Europa y que ayudarán, sin duda, a mitigar esta crisis económica, -por supuesto no a solucionarla pues eso depende en buena medida de la gestión que haga el Gobierno de España-, no lleguen a los ayuntamientos y que las transferencias que nos corresponden no queden garantizadas en el nivel que actualmente existe.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar a:

- Solicitar al Presidente y a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España a mantener las cantidades destinadas a las Entidades Locales correspondientes a las transferencias por la Participación en los Tributos del Estado.
- Solicitar al Presidente y al Consejero de Hacienda de la Junta de Andalucía a mantener las cantidades destinadas a las entidades Locales correspondientes a las transferencias por la Participación de los Tributos de la Comunidad Autónoma.
- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Hacienda al igual que a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Hacienda”.

La portavoz del PP explica el sentido de la propuesta.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Por coherencia con la moción anterior debería votarse a favor”.

Interviene el Sr. Alcalde:

Ayuntamiento de Algarrobo

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 Málaga. Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23



Cód. Validación: 7XL.MNSYZR6DJTKCMTMZ4CR | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17



Ayuntamiento de Algarrobo

“Igualmente, por los motivos de la moción anterior, estamos a favor”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“No veo la correlación con la moción anterior pues en ella se pedía la elaboración de una ley y demandar a la Junta. Estamos pidiendo que se mantengan las cantidades que se deben a los Ayuntamientos hasta ahora porque nos tememos que no sea así, sobre todo de cara a 2022.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

CUARTO: DICTAMEN SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2021.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Con fecha de 27/07/2020 se publicaba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 143, Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

El art. 3 del referido Decreto establece, en cuanto a las Fiestas Locales lo siguiente:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mencionado Decreto en el BOJA, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre de 1993, antes referida, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual de fiestas locales ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, mediante certificado del acuerdo de Pleno o en su caso, de la Junta de Gobierno, en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la comunidad autónoma andaluza.

Es por ello que, en virtud de las facultades que me confiere la Ley, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, se eleva al Pleno de esta Corporación, la siguiente Propuesta de Acuerdo:





Ayuntamiento de Algarrobo

Primero: Determinar cómo días de fiesta local para el año 2021 los siguientes:

- Lunes día 20 de enero de 2021, por la Fiesta de San Sebastián.
- Lunes día 9 de agosto de 2021, por la Feria de Algarrobo.

Segundo: Que se dé traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Después de cinco años votando en contra porque pedíamos que se repartiera un día de fiesta para el pueblo y otro para la costa, esta ocasión vamos a votar a favor porque no creemos que se celebre ninguna fiesta este año. Como hablamos en comisión los tres partidos, se va a pensar en cambiar y poner una para la costa en las próximas ocasiones, pues vamos a estar de acuerdo”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“La elección de los días festivos corresponde a los vecinos con qué día se sienten identificados. Se podía hacer una consulta popular y cambiar el día de después de la feria porque el de San Sebastián todos tenemos claro que se mantiene. Esto había que consensuarlo para que no se cambie cada x tiempo, ya que afecta a calendarios laborales y escolares”.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

QUINTO: DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL DE LOS NOMBRAMIENTOS DE SAN SEBASTIÁN Y DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES COMO ALCALDES PERPETUOS DE LA VILLA DE ALGARROBO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Creemos que, al igual que en otras localidades malagueñas los patronos del municipio reciben el distintivo por parte de la Corporación municipal de ser Alcalde y/o Alcaldesa honorífico/a y perpetuo/a de la ciudad, las veneradas imágenes de san Sebastián mártir, glorioso patrón de Algarrobo, y Ntra. Sra. de los Dolores, excelsa patrona de nuestra Villa, sean también declaradas con dichos títulos.

San Sebastián mártir es desde tiempo inmemorial honrado por los habitantes de Algarrobo, como el protector de las gentes dedicadas al campo y al mar.

Cuando los Reyes Católicos conquistan la ciudad de Vélez-Málaga,





Ayuntamiento de Algarrobo

consagran una de sus iglesias a San Sebastián, pues el santo mártir era defensor y protector de los cristianos, y los caballeros que llegaron a la ciudad eran muy devotos de él.

La pequeña alquería de Algarrobo, influenciada por la ciudad de Vélez-Málaga, de la que dependía, construyó una ermita en su honor. Con el tiempo y por "devoción popular" se nombró patrón y protector de la villa de Algarrobo.

A mediados del siglo XIX, las fiestas en honor de San Sebastián se celebraban en el mes de enero coincidiendo con su festividad, días previos se bajaba al santo desde la ermita hasta la parroquia donde se celebraba un triduo en su honor, una función principal en su día y la procesión de subida nuevamente a su ermita.

En el mes de julio se realizaba una feria en su honor y otra procesión al finalizar las cosechas.

Actualmente celebramos a san Sebastián en Enero, con la bajada al templo parroquial, un triduo preparatorio a su festividad y su tradicional procesión gloriosa y triunfal el 20 de enero de subida a su ermita, donde en lo más alto del pueblo vela por todos sus vecinos.

La Villa de Algarrobo ha venido venerando con especial devoción a la Virgen de los Dolores y la ha reconocido siempre como su patrona e intercesora. Respondiendo al sentir de los vecinos de Algarrobo, el Rvdo. D. Miguel Chacón Vílchez, párroco de esta localidad, solicitaba el 15 de septiembre de 2018 que la Virgen de los Dolores fuese declarada oficialmente Patrona de Algarrobo. A esta petición se sumaron la Cofradía de Ntro. Padre Jesús y Ntra. Sra. de los Dolores, y otras instituciones de carácter oficial, benéfico, socio-económico, cultural y recreativo de Algarrobo, las cuales dejaron constancia de que se trataba de un deseo generalizado de todos los fieles de la ciudad. Por ello, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Jesús E. Catalá Ibáñez, Obispo de Málaga, emitió un decreto por el cual a partir del 4 de octubre de 2018 la Santísima Virgen bajo la advocación de Ntra. Sra. de los Dolores fuese declarada y tenida por patrona de Algarrobo.

La Virgen de los Dolores es una imagen dolorosa anónima del siglo XVIII, una talla de candelero, de escuela malagueña. Que fue restaurada en 2011 por el imaginero veleño Israel Cornejo.

Cada año, la imagen de Nuestra Señora suele recorrer en andas un barrio distinto del distrito parroquial para acercarla a los enfermos e impedidos de nuestro pueblo. Y, por supuesto, el 15 de septiembre su festividad que, por haber sido nombrada Patrona por nuestro Obispo, se lleva a cabo durante dicha jornada una solemne Eucaristía concelebrada, un devoto besamano, ofrenda floral y procesión triunfal y gloriosa como excelsa Patrona de la Villa.





Ayuntamiento de Algarrobo

La Santísima Virgen de los Dolores es muy importante para los algarrobeños, es su Madre y protectora, por antigüedad y por devoción, por culto ofrecido y por fervor. Es titular de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús y Ntra. Sra. de los Dolores. Su camarín en la parroquia es el más ornamentado, lo cual hacía concluir que si Algarrobo no hubiese tenido Patrona, Ella era la mejor candidata para que recayera sobre esta venerada imagen el privilegio de ser nombrada con tal honor por el pueblo y por el Obispo.

Un pueblo sin Patrona es un pueblo huérfano, Algarrobo tiene la suerte de estar bajo el patrocinio del glorioso Mártir San Sebastián, muy propio en la Axarquía malagueña. Y, aunque la titular de la parroquia es Santa Ana no llega a tener el fervor y la devoción de todo el pueblo. Su Virgen, su Madre, su Patrona, debía ser la Virgen de los Dolores, la Madre de Dios.

El nombramiento del Patronazgo fue rápido y no dio tiempo a asimilarlo, la gente no sabía que significaba eso, si desaparecía ahora San Sebastián como Patrón, pero para la Iglesia todo suma y se multiplica, nunca se resta ni se divide. Nombrar a la Virgen de los Dolores Patrona de Algarrobo ha significado poner en manos de María todo un pueblo que la honra como Madre y protectora.

Cada año los fieles preparan su festividad con tres jornadas previas para honrarla con el rezo del Santo Rosario, el ejercicio del solemne y piadoso triduo que el Padre Chacón ha realizado y que tiene la licencia eclesiástica por parte de la Vicaría General de nuestra Diócesis, y por supuesto, la celebración de la Santa Misa que no puede faltar.

Empezar el curso, el 15 de septiembre, a los pies de la Patrona supone poner en Ella todos los proyectos que se van a realizar para que la Virgen los lleve a buen puerto, de igual forma que empezar el año celebrando el 20 de enero a san Sebastián mártir es vivir bajo su intercesión rogándole sea un año lleno de frutos, de muchos dones y gracias para todos los algarrobeños.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Algarrobo somete a aprobación el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Instar al Ayuntamiento de Algarrobo a iniciar los expedientes administrativo para la concesión de estas distinciones honoríficas a los patronos de nuestro pueblo, dígase Alcalde Perpetuo a San Sebastián y Alcaldesa Perpetua a la Virgen de los Dolores, de la Villa de Algarrobo”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“En la Comisión se nos comentó que esta mención no viene recogida como tal en el Reglamento de Honores y Distinciones por lo que habría que elaborar un expediente de modificación del mismo. Así pues, por todos los motivos expuestos en la moción, solicitamos que se inicie el expediente administrativo”.





Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Hace unos años el párroco nos convocó a PSOE y CS para hacernos esta petición y ya explicamos que el Ayuntamiento es una institución y no debe implicarse en temas religiosos, ya que posicionarse podría ser incluso inconstitucional”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“San Sebastián era un protector frente a la peste para muchos municipios de la Axarquía. Nuestro Reglamento recoge el cargo de Alcalde/Alcaldesa Honorífico, no el de perpetuo, pero está enfocado a personas o instituciones desde un punto de vista aséptico, no que genere divisiones ni encaminado a un tema religioso. Nuestro cargo se debe a un procedimiento democrático y no hay que mezclarlo con un ámbito religioso porque además estaríamos excluyendo a los creyentes de otras religiones además de crear divisiones entre los devotos de una u otra figura. Ninguna confesión tendrá carácter estatal y nosotros como parte del Estado estaríamos incumpliendo la Constitución con ello. La religión es una cuestión íntima, no pública. Esto ya pasó en el Ayuntamiento de Málaga y fue el propio obispo de Málaga el que pidió que se retirara la moción”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

“Nuestra intención no es más que estar al lado de las tradiciones de nuestro pueblo y el propio Alcalde ha dicho que las Instituciones colaboran con las diferentes confesiones religiosas. Hay más de ciento cincuenta reconocimientos de este tipo en diferentes Ayuntamientos en los últimos veinte años. Ya nuestro Ayuntamiento colabora y se presta a mantener la religión católica de nuestro municipio, no es nada anacrónico ni de tiempos pasados”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Hay vecinos a favor y en contra de estos nombramientos, luego no sería imparcial”.

Se somete la propuesta a votación:

- Votos a favor: 5 concejales del PP.
- Votos en contra: 5 concejales del PSOE y 1 concejal de Cs

Se rechaza la propuesta por mayoría simple.

SEXTO: DICTAMEN SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL BORRADOR DE LA INNOVACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLANEAMIENTO POR MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS DE ALGARROBO) EN EL SUELO URBANO NO





Ayuntamiento de Algarrobo

CONSOLIDADO SUNC-5 (UEI 6) Y SOLICITUD DE INICIO DEL TRÁMITE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Visto el documento urbanístico presentado en este Ayuntamiento el 20 de agosto de 2019, a iniciativa particular, de PROPUESTA DE INNOVACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLANEAMIENTO POR MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE ALGARROBO) EN EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-5 (UEI-6) y LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Considerando que la propuesta de Innovación está suficientemente justificada y motivada tal y como se recoge en el apartado primero (punto 1.7) de la Memoria del documento que contiene la Propuesta de Innovación.

Considerando el Informe jurídico-técnico evacuado por la Secretaria Interventora Accidental, Dña. M^a Lourdes García Ruiz y el Arquitecto Municipal, D. José Luis Leiva Garnica, que contiene la presente propuesta, es por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la Ley, elevo al Pleno de esta Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: ADMITIR A TRAMITE el Borrador de PROPUESTA DE INNOVACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLANEAMIENTO POR MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE ALGARROBO) EN EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-5 (UEI-6) y LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, que se adjuntan a la presente propuesta.

Segundo: Remitir al órgano ambiental competente el documento que contiene el Borrador de la propuesta de innovación junto con el Documento de Evaluación Estratégica Ambiental, solicitándole que inicie el trámite ambiental de evaluación ambiental estratégica simplificada de conformidad con lo previsto en el art. 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero: Que cumplidos los trámites que se acuerdan, se continúe con el procedimiento legalmente previsto”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se admite a trámite una innovación de nuestro Planeamiento en el Polígono La Peña y se solicita el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Supone la descongestión del polígono por mejorar su acceso a la autovía”.

Interviene la Concejala del PP Dña. Natacha Rivas:

Ayuntamiento de Algarrobo

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2, Algarrobo. 29750 Málaga. Tfno. 95 255 24 30. Fax: 95 255 24 23



Cód. Validación: 7XL.MNSYZR6DJTKC.MNTMZ4CR | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 13 de 17



Ayuntamiento de Algarrobo

“Supone una mejora en el empleo y en el sector empresarial de nuestro municipio además de la descongestión del tráfico por accederse a la autovía de manera directa desde el Polígono”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Esperamos que lo antes posible contemos con un dictamen favorable de la administración correspondiente”.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

SEPTIMO: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO.

No hay.

PARTE DE CONTROL:

OCTAVO: DACIÓN DE CUENTAS.

1. Decreto de aprobación de la propuesta de actuación “Reforma de la Avda. de Andalucía” en Algarrobo - Costa por valor de 114.500 € en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
2. Decretos varios de Alcaldía de resolución de las ayudas municipales de emergencia social del Ayuntamiento de Algarrobo.
3. Decreto de Alcaldía de aprobación de expediente de contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Algarrobo por valor de 13.240 € IVA incluido.
4. Decreto de aprobación de la propuesta de actuación “Reforma de la Avda. de Karat” en Algarrobo pueblo por valor de 200.000 € en el Plan de Impulso a la Económica Municipal 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
5. Resolución del Ayuntamiento de Algarrobo, relativa a inscripción de baja en el registro de parejas de hecho, al amparo del decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.
6. Decreto de Alcaldía de delegación de la competencia de autorización para la celebración de matrimonio civil en favor de D. Sergio Jesús Cotilla Rivas.





Ayuntamiento de Algarrobo

7. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de suministro e instalación, mediante renting, de césped artificial para el campo de fútbol municipal en favor de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (BBVA) por un valor total de 143.721,14 € (IVA incluido) y un periodo de 60 meses (5 años).
8. Decreto de Alcaldía de inicio de Expediente de protección de legalidad urbanística nº EPLU 05/2020 y orden de paralización.
9. Decreto de Alcaldía de inicio de Expediente de protección de legalidad urbanística nº EPLU 06/2020.
10. Decreto de Alcaldía de resolución del expediente sancionador por infracción urbanística nº7/2020-S.URB.
11. Decreto de Alcaldía de resolución del expediente sancionador por infracción urbanística nº8/2020-S.URB.
12. Resolución de Alcaldía de nombramiento de los trabajadores de la Comisión de Selección para la contratación temporal, de los trabajadores de las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario, Garantía de Rentas y Empleo Estable (PFEA) para las obras subvencionadas en el 2020, que se ejecutarán en 2020 y 2021.
13. Decreto de Alcaldía de inicio de Expediente de protección de legalidad urbanística nº EPLU 07/2020.
14. Decreto de Alcaldía de aprobación extemporáneo de solicitud de ayuda previstas en las estrategias de Desarrollo Local LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 convocatoria 2018, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para el Proyecto “Espacio educativo y de ocio para niños/as con Diversidad Funcional” por valor de 50.000 €
15. Decreto de Alcaldía de incoación de expediente sancionador nº9/2019-S.URB.
16. Decreto de Alcaldía de sustitución de la Secretaría-Intervención por el período comprendido entre el 14 y el 30 de septiembre, ambos inclusive, excepto los días 17 y 24 de septiembre, quedando nombrada como Secretaria Accidental D^a María Lourdes García Ruiz.





Ayuntamiento de Algarrobo

17. Decreto de Alcaldía de inicio de Expediente de protección de legalidad urbanística nº EPLU 08/2020.
18. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de explotación del servicio de bar de los centros de ocio de mayores de Algarrobo pueblo a favor de D. Julián García Pareja, Algarrobo - Costa a favor de D^a Purificación Guerrero Díaz y Mezquitilla a favor de D^a Purificación Recio Díaz.
19. Decreto de Alcaldía de resolución del expediente sancionador nº10/2020-S.URB.
20. Decreto de Alcaldía de nombramiento de Coordinadora de Seguridad y Salud del Suministro e instalación, mediante renting, de césped artificial para el campo de fútbol municipal, en favor de D^a Adoración Gil Martín por valor total de 484 € IVA incluido.
21. Resolución de Alcaldía de nombramiento de los trabajadores de la Comisión de Selección para la contratación de personas desempleadas, Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa AIRE), por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (covid-19).
22. Decreto de Alcaldía de inicio de Expediente de protección de legalidad urbanística nº EPLU 09/2020.
23. Se da cuenta de la resolución definitiva de subvenciones no competitivas del servicio andaluz de empleo para las entidades empleadoras la iniciativa AIRE para los programas Emple@joven, Emple@30 y Emple@45 por valor de 93.240€ y que generará 9 puestos de trabajos y que comenzará a partir del 1 de octubre.

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y dos minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo,





Ayuntamiento de Algarrobo

Secretaria-Interventora, doy fe.



Cód. Validación: 7XL.MNSYZ5R6DJTKC.MNTMZ4CR | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 17